

A N U N C I O S O F I C I A L E S

C O M I T E D E M O N E D A E X I T R A N J E R A

Día 31 de enero de 1939.

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Frances	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Frances suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	33,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suizas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,50

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Frances	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Frances suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	9,58

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don José A. Rojas Ballester, Gravina, 60, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para ampliar su industria actual de taller de calzado a mano, mecanizándola, hasta llegar a una producción de clases corrientes de 400 a 500 pares diarios. Aplicará un capital de unas 83.000 pesetas, siendo necesaria importación de materias primas, como cañamo, alambre para grapado, cuñiches y pieza de recambio para la maquinaria, que comprende doce elementos para las diferentes operaciones de puntzar, bordar, fija-

ción de cerco, corte e igualación de suela, frezado, lijado, apomazado y acabado, por un valor total de marcos ero 8.595, de procedencia de la firma alemana G. Schrammrich. Personal de la ampliación, 60 a 70 obreros; puesta en servicio, dos meses después de tener instalada la maquinaria.

Quien se crea perjudicado por el establecimiento de dicha industria, puede presentar reclamaciones por escrito en esta Delegación de Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, dentro de los plazos de ocho y quince días, siguientes a los de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1938.

III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
37-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don José Graupera Olivella, Fernán Caballero, 22, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para establecer en esta ciudad, Pajes del Corro, núm. 2, una industria de fabricación de vidrios, principalmente botellas, tubos para ampollas, frascos, damajuanas, etcétera. Materias primas, todas de producción nacional. Maquinaria necesaria, ya adquirida, comprendiendo seis máquinas de soplar, cien moldes diversos, cuatro electromotores, en total, diecisésis caballos. Obreros a emplear, 35. Producción diaria calculada, 5.000 unidades diversas. Capital y valor de la maquinaria, 300.000 pesetas. Puesta en marcha, inmediata después de la autorización.

Quien se crea perjudicado por el establecimiento de dicha industria, puede presentar reclamaciones por escrito en esta Delegación de Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, dentro de los plazos de ocho y quince días, siguientes a los de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
39-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Francisco Sánchez Martínez, Muñoz Torrero, 1, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para poner en marcha, como ampliación de su industria de carpintería mecánica, una nueva unidad de 18 horas, ya existentes y de fabricación nacional. Aumento de producción por día, 250 piezas de unos 15 metros cada una. Trabajará sobre artífcial rayón de procedencia nacional y algodón en reducidas cantidades. Aumento de personal, 3 obreros. Puesta en marcha, inmediata después de la autorización. Valor de la maquinaria, 3.000 pesetas.

Quien se crea perjudicado por el establecimiento de dicha industria, puede presentar reclamaciones por escrito en esta Delegación de Se-

ville, 21 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

38-O

villa. Plaza de España, Puerta de Navarra, dentro de los plazos de ocho y quince días, siguientes a los de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

40.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Tinelli Giacominino Dino, Peral, 30, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para montar un garaje-taller para reparaciones de autos, camiones, tractores y maquinaria agrícola en general. Capital, 50.000 pesetas. Maquinaria a emplear, cinco tornos y una limadora de procedencia italiana. Obreros a emplear, diez. Puesta en marcha, tres meses después de concedidas las autorizaciones.

Quien se crea perjudicado por lo antes expuesto, presentará reclamaciones por escrito en esta Delegación de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, siguientes a los de la publicación de esta nota extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 24 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

41.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Heredero de Gregorio Martínez, Butrón, 13, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para fabricar para uso propio de su industria de hilos para coser los tubos de cartón para el bobinado de aquéllos. Aplicará pesetas 17.388, valor de la maquinaria a importar de Alemania. Producción, 40.000 tubos en ocho horas. Materia prima, cartón de producción nacional. Obreros a emplear, tres. Puesta en servicio, tres meses después de concedidos todos los permisos.

Quien se crea perjudicado por

lo antes expuesto, presentará reclamaciones por escrito en esta Delegación de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, siguientes a los de la publicación de esta nota extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 24 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

42.O

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

En virtud de providencia dictada en nueve del actual en expediente que se sigue en dicho Juzgado a instancia del Banco de Bilbao y del Banco del Comercio, representados por el Procurador don Antonio Fernández Martín, sobre robo o extravío de valores, por el presente se hace pública la denuncia relativa al pago de capital, intereses o dividendos vencidos o por vencer de dichos valores, consistentes en las acciones que se mencionarán de la Compañía Sevillana de Electricidad, de quinientas pesetas nominales cada una, para que en el término de nueve días puedan comparecer el tenedor o tenedores de dichas acciones, si estuviesen en zona librada, en mencionado expediente que pende en este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, 4, de esta capital, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Acciones números: 225/6 - 234
264 - 383 - 703 - 715/19 - 755/7
1.195/9 - 1.254 - 1.443/6 - 1.932
1.941 - 2.321/3 - 2.339 - 2.451 - 2.630
2.631 - 2.967 - 2.995/6 - 3.316
3.555/9 - 3.584/5 - 4.206 - 4.864
5.039/40 - 6.336 - 6.419 - 6.569/78
6.870 - 7.192 - 7.480 - 7.916/7 - 7.930
7.934 - 8.072 - 8.185 - 8.306 - 8.668/9
8.698 - 8.856 - 8.969 - 9.123/29
9.266 - 9.342/48 - 9.576/79 - 10.135

10.443	- 10.505/9	- 10.641	- 11.120
11.216	- 11.362	- 11.416/18	- 11.435
11.594	- 11.653	- 11.654	- 11.803
11.828	- 11.860	- 11.898/901	- 11.913
11.914	- 12.043	- 12.167	- 12.198
12.401/6	- 12.421/22	- 12.748	- 12.863
12.822	- 12.924	- 12.950/4	- 13.044/45
13.073	- 13.387	- 13.411	- 13.569
13.795	- 13.807	- 14.134	- 14.272
14.450	- 15.180	- 15.257	- 15.324
15.498	- 15.603	- 16.162/5	- 16.280
16.497	- 16.576	- 16.710	- 16.804
16.927/8	- 16.944	- 17.025	- 17.093
17.123	- 17.126/34	- 17.136	- 17.254/3
17.271	- 17.348	- 17.475	- 17.537
17.591	- 17.700	- 17.922/6	- 17.982
18.192	- 18.265/9	- 18.379	- 18.976/76
19.117	- 19.281/2	- 19.432	- 19.614
19.643	- 19.733	- 19.773	- 19.998
20.346/55	- 20.423/25	- 20.485/21.803	a 21.811 - 21.916/20 - 22.028/39
22.370/3	- 22.434/36	- 22.808	- 22.826
23.460	- 23.638	- 23.729	- 23.772
23.801/2	- 24.490/93	- 24.785	
24.787/91	- 25.226	- 25.232	- 27.042/3
27.552	- 27.669	- 27.673/4	- 28.127
28.465/7	- 28.544	- 28.578/9	- 28.839
28.870	- 28.911	- 28.946	- 29.144
29.655	- 29.867/68	- 29.936/7	- 30.001
30.101	- 30.116/7	- 30.190	- 30.279
30.594	- 30.630	- 31.170	- 31.188/90
31.291/2	- 31.407	- 31.496	- 31.633
31.910	- 32.180	- 32.192/3	- 32.242
32.372	- 32.572/3	- 33.300/2	- 33.956
34.968	- 35.067/9	- 36.253/4	- 36.277/9
35.527/31	- 36.713	- 36.869	- 37.073/6
37.408/12	- 37.489/93	- 37.636	- 37.755
37.808/12	- 37.831	- 37.832/5	- 37.912
37.967			
38.153/7	- 38.294/8	- 38.641/2	- 38.929
38.932	- 38.730	- 38.951	- 39.046/9
39.059	- 39.240	- 39.690/702	- 39.724/5
39.760	- 39.936/8	- 39.948	- 40.053
40.162	- 40.217	- 40.287	- 40.392/4
40.532/36	- 40.614/5	- 40.879/80	
40.894	- 41.008/12	- 41.013/7	- 41.044
41.174	- 41.240	- 41.639	- 41.819
41.824	- 42.088/9	- 42.354	- 42.696
42.756/9	- 42.780	- 42.811	- 42.872/4
42.957	- 43.211/6	- 43.235	- 43.525/34
43.610/3	- 43.720	- 43.745	- 43.755
44.299	- 44.379	- 44.401	- 44.437/40
44.449/52	- 44.556/60	- 44.940	- 45.037
45.040	- 45.336	- 45.361/4	- 45.366
45.375	- 45.586	- 45.603	- 45.823/5
46.057	- 46.150/1	- 46.352/3	- 46.491
46.498	- 46.509	- 46.534	- 46.546
46.552	- 46.570	- 46.827	- 46.855/6
46.976/7	- 47.221	- 47.241/2	- 47.478
48.100/3	- 48.217	- 48.251/3	- 48.751
48.756	- 48.865	- 48.914/8	- 49.026
49.132	- 49.134	- 49.253	- 49.463
49.685	- 49.737	- 49.762/6	- 49.854/6
49.931			

50.065 - 50.116/7 - 50.195 - 50.241/9	99.877 - 101.040/9 - 101.498/502	55.912 - 56.153/6 - 56.213/15 - 56.439
50.351/5 - 50.405 - 50.446/9 - 50.525/6	102.283/293 - 103.204 - 103.690/4	a 56.492 - 56.682 - 56.726 - 56.731
50.730 - 50.870 - 50.980 - 51.319/20	104.564/72 - 104.869/71 - 104.963/72	57.010 - 57.533/7 - 57.818/17 - 57.887
51.382 - 51.583 - 51.673/5 - 51.824/7	105.528/37 - 105.621 - 132.419.132.963	a 57.690 - 57.918/22 - 58.156 - 58.349
52.017 - 52.059/60 - 52.143 - 52.244/6	132.964 - 136.865/73 - 137.209/210	60.067 - 60.154/5 - 60.337 - 61.399 a
52.433/42 - 52.602/4 - 52.901/3	139.474/85 - 140.294 - 140.411 - 142.554	61.401 - 61.455 - 62.050/51 - 62.774
52.950 - 52.013/17 - 53.961 - 53.344/5	a 142.572 - 143.291/8 - 143.786/7	63.006/10 - 63.416/20 - 63.491/2
53.475/9 - 53.636/9 - 54.658/60 - 54.921	143.788 - 143.981/15 - 144.004/11	64.044/6 - 64.122/3 - 64.512 - 64.676
a 54.924 - 54.980 - 56.113 - 56.648	144.935/35 - 145.3026/31 - 145.439/46	a 64.680 - 65.229 - 65.863 - 67.380/1
56.836 - 57.050 - 57.197 - 57.221/3	146.140/2 - 146.413 - 146.433 - 146.567	68.013 - 69.148 - 69.175 - 69.587
57.501 - 57.522 - 57.801/3 - 57.914	146.861/2 - 147.029 - 147.109 - 147.318	69.849/50 - 70.849 - 70.865/8 - 70.985
58.066 - 58.131 - 58.195 - 58.246	a 147.320 - 147.424 - 147.689/93	a 70.987 - 71.171 - 71.191 - 71.437
58.222 - 58.493 - 58.701/5 - 58.710	147.960/4 - 148.113/30 - 148.139/40	71.818/32 - 71.833/42
58.922 - 58.934 - 58.985/6 - 59.299 a	148.204/9 - 148.263/80 - 148.285/97	72.087/9 - 72.209 - 72.211 - 72.235/6
59.303 - 59.317 - 59.347/8 - 59.356/2	148.347/58 - 148.359/65 - 148.372/8	72.604/7 - 72.634/42 - 72.889/90
59.400/3 - 59.486/9 - 59.497 - 60.044	149.281/3 - 149.357/68 - 149.951/30	72.913 - 73.676 - 73.820 - 73.826
60.136/9 - 60.165 - 60.176/30 - 60.350	67.393	74.116/17 - 74.611/15 - 74.964/5
a 60.352 - 60.359/63 - 60.442 - 60.795	320/21 - 230 - 345.31 - 966 - 1.411	75.104/5 - 75.173 - 79.822/4 - 79.905
60.796 - 60.816/25 - 60.953 - 61.354	1.157 - 1.158 - 1.275/8 - 1.737 - 1.946	80.037 - 80.052 - 80.068 - 80.111/12
61.391/2 - 61.771 - 61.901 - 61.951/2	1.950 - 2.151/3 - 2.289/95 - 2.330	80.256 - 80.335/6 - 80.719 - 80.916
61.973 - 62.059/61 - 62.100/4 - 62.220	2.245/6 - 2.308 - 2.602/3 - 2.963	81.243/5 - 84.401/5 - 84.954 - 85.111
a 62.222 - 62.231/5 - 62.325 - 66.6	2.170 - 3.292 - 3.295 - 3.363 - 3.365	85.132 - 85.167 - 85.454/56 - 85.587
62.497/9 - 62.445/6 - 62.442/4 - 62.586	2.511/32 - 2.515 - 3.582 - 3.701/4 - 3.871	a 85.691 - 85.681/3 - 97.391/400
a 62.512 - 62.621/4 - 62.651/2 - 62.775	3.872 - 4.234 - 4.689 - 4.981 - 5.195	98.646/50 - 98.826/30 - 99.350/4
a 62.779 - 62.793/4 - 62.798/9	5.371 - 6.240/2 - 6.801/6 - 7.836	99.449/9 - 100.525 - 101.258 - 101.359
12.825/9 - 62.975/8	9.136/9 - 9.867 - 9.897 - 10.709	101.807/13 - 102.459/64 - 103.877/84
63.138 - 63.146/8 - 63.171 - 63.356	11.320/1 - 11.385/3 - 11.841 - 31.852	104.454/6 - 104.537/8 - 136.771/89
a 63.368 - 63.765 - 63.894 - 64.823	12.076 - 12.118 - 12.194 - 12.314	143.365 - 143.569/5 - 143.533/6
64.100 - 64.207 - 64.377 - 64.429/32	12.751 - 12.923 - 13.066/7 - 13.188	143.925/34 - 143.450/1 - 142.625/6.
64.209 - 64.533/90 - 64.817 - 65.090	13.317 - 13.461/2 - 13.699 - 13.852	4 acciones en un resguardo provisinal. - 26 idem.
65.273 - 65.331/4 - 65.363/5 - 65.440/4	14.554	Dado en Sevilla a 17 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Anto- nio Camboyan.—El Secretario, Cár- los J.-P.
65.289 - 65.681/3 - 65.756 - 65.822	14.626/7 - 15.299 - 15.897 - 16.091/5	LA CORUÑA
65.343 - 65.871 - 65.936 - 65.994	15.559/62 - 16.874 - 18.126/30 - 18.819	Don José Spiegelberg y Horne, Juez de Primera Instancia nú- mero 1 de La Coruña.
66.810/12 - 66.163 - 66.287 - 67.328	19.844 - 19.815 - 19.868/70 - 19.892	Hace público: Que en este Juz- gado y por el Procurador Sardón, en representación de doña Car- men Rodríguez Cortés, interveni- da de su esposo, don José Castelo Cortés, mayores de edad, vecinos de esta capital, se ha formulado demandada en juicio ordinario de mayor cuantía contra todos los in- teresados en la herencia de don César Díaz Pardo, en la que figu- ran como demandados, entre otros, los que a continuación se expre- san, que han sido citados por edictos, que se insertaron en el BO- LETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia y en los síticos públicos de costumbre, para que dentro de nueve días impropaga- bles compareciesen en los autos que se celebrarán en forma, autos que tienen por objeto la declaración
68.555/5 - 68.269 - 68.098 - 68.129	19.971 - 21.612 - 22.556 - 23.565	
69.571/80 - 70.041/5 - 70.296 - 7	23.869/72 - 23.889/92 - 24.371/5	
70.163/4 - 70.361/2 - 71.138 - 71.264	24.886/8 - 25.216/20 - 25.369 - 25.518	
71.279 - 71.301/5 - 71.365 - 71.433/6	25.559 - 25.594 - 26.731 - 26.930	
71.592 - 71.974/8 - 72.529/34 - 72.673	26.939 - 27.320 - 27.446 - 27.569	
a 72.661 - 72.682/722 - 72.737/59	28.229 - 28.286 - 28.491/5 - 28.572	
72.260/7 - 72.287/40 - 72.977/80	28.635 - 28.847 - 28.877 - 29.050/3	
73.133/5 - 73.199/281 - 73.283/73.343	29.067 - 29.186/8 - 29.181/83 - 29.396	
a 73.442 - 73.512/9 - 73.556/69	29.451/5 - 29.681 - 29.816 - 29.914	
73.532 - 73.878/21 - 73.887 - 73.918	30.030/3 - 30.057 - 30.118/20	
73.928/32 - 73.946/50 - 73.972/62	30.170 - 30.708 - 30.807/9 - 31.250	
74.602/6 - 74.915/9 - 75.004/9 - 75.836	31.528/9 - 31.539 - 31.576 - 33.315/17	
75.932 - 76.934 - 77.961 - 80.248	33.551/2 - 33.570/7 - 33.573/5 - 34.096	
80.854 - 80.916/7 - 80.113/7 - 80.196	a 34.099 - 34.315/20 - 35.219/33	
a 80.205 - 80.275/7 - 80.372/6	35.314/23 - 35.465/7 - 36.235 - 36.413	
80.465/6 - 80.439 - 80.619/26 - 80.802	a 36.416 - 37.037 - 37.152 - 37.198	
80.206/6 - 81.167 - 81.122/4 - 81.167	37.242/6 - 37.466/7 - 37.483/4 - 37.509	
a 81.176 - 81.194 - 81.303/8 - 81.918	37.669/703 - 37.254 - 38.570/2 - 38.749	
a 81.922 - 84.476/81 - 84.589 - 84.620	38.741 - 39.349 - 39.453 - 39.582/6	
a 84.620 - 84.831/3 - 84.899/600	39.781/2 - 40.356/7 - 40.447 - 40.484/6	
84.902/5 - 84.539/44 - 85.161/3	40.692 - 43.458 - 44.469 - 44.773	
85.225/80 - 85.330/9 - 85.517/9	44.824 - 45.113 - 45.337 - 45.636	
94.271 - 94.330/2 - 94.467/316 - 94.762	45.604/6 - 45.656/19 - 45.771/77	
a 94.776 - 94.811/25 - 95.172/39	45.828 - 45.912/73 - 45.443 - 50.933	
95.507/9 - 95.505/9 - 95.664/20	51.162 - 51.201/3 - 51.217 - 51.260	
96.711/3 - 96.310/3 - 97.228/3 - 97.475	51.732 - 51.876 - 52.016 - 52.162/70	
a 97.273 - 97.243/9 - 97.352 - 97.422/2	52.181/5 - 52.157/8 - 52.278 - 52.356	
97.527/28 - 97.620/63.	52.510 - 52.506/20 - 52.569 - 52.974	
13.123 - 23.123/22 - 43.611/835	52.994 - 53.010 - 53.061/3 - 53.119	
88.268/88.229 - 90.157/71 - 89.711/20	54.412/13 - 54.773/4 - 54.810 - 54.859	

del derecho que tiene la demandante a percibir con cargo a la herencia de don César Díaz Pardo la cantidad de 76.974,66 pesetas, que los demandados están obligados a estar y pasar por esa declaración y que los herederos del don César Díaz Pardo tienen que cumplir su obligación.

Por providencia de hoy y como hubiese transcurrido el término de los emplazamientos sin que hubiesen comparecido los demandados, citados por medio de edictos que más adelante se expresan, se acordó hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en término de cinco días.

Y en cumplimiento de lo acordado, por medio del presente, que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se cita y emplaza a los demandados referidos, que son D. Carmen Valdeña Mercedes de Baéza Montoto, doña Valentina Meléndez Cabrera, don César Blanco García, don Jesús Val Roca, don Benjamín Mosquera, doña Francisca del Río Díaz, don Juan López y doña María del Carmen Sixto, ausentes en paradero ignorado, y por fallamiento de don José Silva Ramos y don Andrés Estaciones Bermúdez, los que representen sus sucesiones, sus herederos o causahabientes, como personas desconocidas e inciertas; todas aquellas personas desconocidas e inciertas, que en el caso de que no tuvieran plena capacidad para comparecer en juicio algunos de los antes mencionados, deban completar su capacidad o asistirles con arreglo a la Ley para su comparecencia, y a cuantas personas desconocidas o inciertas estén llamadas a la sucesión del expresado don César Díaz Pardo o que tengan interés en oponerse a esta acción, para que dentro del término de cinco días comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en dicha.

Dado en La Coruña a 23 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Sppiggiereq.—El Secretario, Florencio Jiménez.

SEVILLA

Cédula de notificación

En virtud a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia del número I de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha se ha mandado se inserte el auto que a continuación se copia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de esta provincia, y cuyo tenor literal es como sigue:

Auto.—Sevilla, 7 diciembre 1938.

Resultando: Que por el Procurador don Luis Romero Sánchez, en nombre y con poder bastante de doña Julia Sasiain Aguirre, se ha presentado escrito, manifestando que en uso de las facultades que le competen con sujeción a las disposiciones contenidas en la orden de fecha 10 de noviembre de 1936, cuyos efectos habían sido prorrogados por otra de 28 de enero del corriente año, se encontraba en la necesidad de promover el correspondiente expediente para acreditar en forma auténtica la desaparición de su marido, don José Huesca Rubio, y la consiguiente anotación de estas circunstancias en los libros del Registro Civil de esta capital, que fué su último domicilio, haciendo constar con tal fin los siguientes hechos: Primero. Don José Huesca Rubio, de setenta años de edad, natural y vecino de Sevilla y de estado casado con doña Julia Sasiain, se ausentó de esta ciudad, para acudir a una reunión oficial de la Asociación de Olivareños de España, en catorce de julio de mil novecientos treinta y seis, trasladándose a Madrid, donde le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional. Segundo. Que desde el dieciocho de julio de expresado año mil novecientos treinta y seis, se carecía de noticia del mencionado señor, no sabiendo dónde podía encontrarse ni si existía o había sido víctima de las hordas marxistas; que para acreditar de manera oficial los expresados hechos, por las consecuencias legales que las mismas debían producir, ofrecía información testifical para justificar, tanto el hecho de la desaparición como su fecha aproximada, terminando con la súplica de que se anotase marginalmente en los libros del registro las circunstancias de la desaparición de don José Huesca Rubio.—Resultando: Que admitida

en citación del Ministerio Fiscal la información testifical ofrecida, declararon dos testigos, mayores de edad, los cuales manifestaron que les constaba que don José Huesca Rubio, natural y vecino de esta ciudad y de estado casado con la recurrente, se había ausentado de esta ciudad, para acudir a una reunión oficial de la Asociación de Olivareños, en catorce de julio de mil novecientos treinta y seis, trasladándose a Madrid, donde le había sorprendido el Glorioso Movimiento Nacional; que desde el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, se carecía de noticias del mencionado señor, no sabiendo dónde podía encontrarse, ni si existía o había sido víctima de las hordas marxistas.—Resultando: Que comunicado el expediente al Ministerio Fiscal, ha dictaminado en el sentido de que acceda a lo solicitado.—Considerando: Que justificada mediante la información testifical el hecho de la desaparición de don José Huesca Rubio, de conformidad con lo previsto en la Orden de la Junta Técnica del Estado de diez de noviembre de mil novecientos treinta y seis, procede aprobar la misma y su anotación en el Registro Civil correspondiente.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la información testifical practicada en este expediente, de la que resulta la desaparición de don José Huesca Rubio, a cuyo fin y de conformidad con el apartado C del artículo primero de la Orden de la Junta Técnica del Estado de diez de noviembre de mil novecientos treinta y seis, anótase la misma en el Registro Civil correspondiente al del último domicilio del mismo, que, en este caso y por habitar en calle Tintes, correspondiente al número cuatro de los de esta ciudad, al que se le dirigirá la oportuna carta orden con testimonio de esta resolución.—Así lo mandó y firma el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad: doy fe.—José Vázquez Gómez.—Ante mí, José Roda.

Y con el fin de que se inserte en los periódicos oficiales para su debida publicidad.

Sevilla, veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Roda.